

IMSASEG S.A.

Guayaquil, 04 de Octubre del 2016

Señorita Ingeniera:
MARIA CRISTINA NARANJO ALBUJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMSASEG S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **PRESIDENTE** de la compañía, para un período estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Gerente General y demás atribuciones relativas a su cargo que constan en el Estatuto Social de la compañía según escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 22 de mayo del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de julio del 2012.

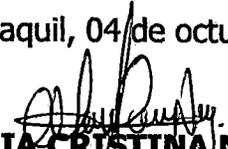
Atentamente,

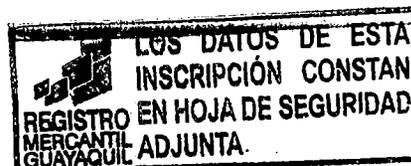


Adela Cristina Albuja Charvet
Secretaria de la Junta

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía IMSASEG S.A., para la cual he sido elegida. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.0922041363, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Alamos III., Solar 16, manzana 12.

Guayaquil, 04 de octubre del 2016


MARIA CRISTINA NARANJO ALBUJA
C.C. 0922041363



N° TRAMITE: 5743-0041

Nombramiento

DOCUMENTO:

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.407
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón-Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IMSASEG S.A.**, a favor de **MARIA CRISTINA NARANJO ALBUJA**, de fojas **44.009 a 44.012**, Registro de Nombramientos número **11.810**.

ORDEN: 41407




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de octubre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.